



SECRETARIA DE PLANEACION

ACLARAR LA RESOLUCION N° MODIF- 074 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2017. " POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0158 DE 20 DE FEBRERO DE 2014. POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE URBANISMO PARA EL PROYECTO EL ROCIO DE AGUA"

RESOLUCIÓN N° ACL- **612** DE 2019

(**04 SEP 2019**)

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION N° MODIF-074 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2017 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0158 DE 20 DE FEBRERO DE 2014, POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE URBANISMO PARA EL PROYECTO EL ROCIO DE AGUA"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud número 11997-2019 de fecha 17 de junio de 2019, la señora **DIANA CAROLINA PULIDO CASTIBLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.075.101 de Bogotá, obrando en calidad de apoderada especial de los propietarios, radica ante este despacho la solicitud de "ACLARACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. MODIF 074 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2017, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0158 DE 20 DE FEBRERO DE 2014, POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE URBANISMO PARA EL PROYECTO EL ROCIO DE AGUA", el cual fue tramitado bajo el número de radicado 25126-0-16-0280, respecto del predio ubicado en el sector **EL ROCIO** ubicado en la dirección **TRANSVERSAL 8 N° 9-55**, identificado con números de matrícula inmobiliarias 176-117213, 176-117214 , 176-82143 y con códigos catastrales nuevos 2512600000000002158200000000, 25126000000000024015000000000 y 25126000000000024014000000000, respectivamente, asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LOTE PROYECTO CAJICA** identificado con NIT 805.012.921-0 cuya vocera es **ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.** identificada con NIT N° 800.155.413-6 como representante legal el señor **PAULO ARMANDO ARANGUREN RIAÑO** identificado con cedula de ciudadanía N° 79.601.281 de Bogotá, quien certifica como **FIDEICOMITENTE** a **CONSTRUCCIONES EL ROCIO S.A.S** identificada con el NIT N° 900.762.197-6 representada legalmente por el señor **ALEJANDRO CARVAJAL JARAMILLO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.981.927 de Bogotá.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia y en especial con lo señalado en la ley 1437 de 2011 C.P.A. y C.A., teniendo en cuenta como antecedentes administrativos los siguientes:

Que mediante **Resolución No.0158 de fecha 20 de febrero de 2014**, "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE URBANISMO PARA EL PROYECTO EL ROCIO DE AGUA", notificada el 10 de marzo de 2014.

Que mediante **Resolución N° 0789 del 17 de septiembre de 2015**, POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA AGRUPADA PARA EL PROYECTO EL ROCIO.



Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821

CO-SC-CER427820



SECRETARIA DE PLANEACION

ACLARAR LA RESOLUCION N° MODIF- 074 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2017. " POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0158 DE 20 DE FEBRERO DE 2014, POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE URBANISMO PARA EL PROYECTO EL ROCIO DE AGUA"

Que mediante **Resolución N° 0870 de 2015 de fecha 07 de octubre de 2015**, "POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No 0158 DE 20 DE FEBRERO DE 2014, por la cual se otorgo LICENCIA DE URBANISMO PARA EL PROYECTO EL ROCIO DE AGUA".

Que mediante **Resolución N° PH 0287 de 2016 de fecha 27 de mayo de 2016**, SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO "EL ROCIO – CONDOMINIO BOSQUE NATIVO".

Que mediante **Resolución No. ACL- 0370 de fecha 24 de junio de 2016**, "POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN NO. 0158 DE 20 DE FEBRERO DE 2014, POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE URBANISMO PARA EL PROYECTO EL ROCIO DE AGUA". Notificada el 24 de junio de 2016 y ejecutoriada con fecha 13 de julio de 2.016".

Que mediante **Resolución No. MODIF- 074 de fecha 16 de febrero de 2017**, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO.0158 DE 20 DE FEBRERO DE 2014, POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE URBANISMO PARA EL PROYECTO EL ROCIO DE AGUA". Notificada el 15 de marzo de 2017.

Que mediante **Resolución No. 0583 de 11 de Septiembre de 2017**, "POR LA CUAL SE OTORGA PRORROGA A LA RESOLUCIÓN NO. 0789 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA AGRUPADA PARA EL PROYECTO EL ROCIO".

Que mediante **Resolución N° MOD Y AMP 0577 de 2018 de fecha 27 de septiembre de 2018**, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N° 0789 DE 2015 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA AGRUPADA PARA EL PROYECTO EL ROCIO Y LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACIÓN".

Que mediante oficios con radicados números **11997-2019 de fecha 17 de junio de 2019 y 13946-2019 de fecha 15 de julio de 2019**, la apoderada solicita aclaración a la RESOLUCIÓN No. MODIF 074 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2017, "**POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION N° MODIF-074 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2017 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0158 DE 20 DE FEBRERO DE 2014, POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE URBANISMO PARA EL PROYECTO EL ROCIO DE AGUA"** debido a que se incurrió en errores aritméticos, de digitación y omisiones de información sobre las áreas de Cesión Tipo A de la Etapa 1 del proyecto El Rocio de Agua, por parte del solicitante y de la autoridad administrativa en los siguientes aspectos:

Que una vez verificados los antecedentes de la licencia urbanística otorgada se evidenció un error, donde las áreas que aparecen aprobadas en dibujo urbanístico no tienen concordancia con los cuadros de áreas aprobados, por error aritmético, de digitación y omisión de información de cotas faltantes entre mojones sobre las áreas de Cesiones Tipo A de la Etapa 1 del proyecto El Rocio de Agua.

Que mediante Escritura Pública No. 1729 de fecha 28 de julio de 2016 en la Notaría Segunda de Chía se protocolizó la licencia urbanística y así mismo se efectuó la incorporación jurídica de la Cesión Tipo A, a título gratuito a favor del Municipio de Cajicá, quedando como titular de derecho real de dominio la Alcaldía Municipal de Cajicá, y cuyas matrículas inmobiliarias abiertas con base en el número matriz 176-158843, corresponden a:



GP-CER427821



CO-SC-CER427820

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION

ACLARAR LA RESOLUCION N° MODIF- 074 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2017. " POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0158 DE 20 DE FEBRERO DE 2014, POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE URBANISMO PARA EL PROYECTO EL ROCIO DE AGUA"

- **CESIÓN TIPO A (1) ETAPA 1**, denominada actualmente como:
CESIÓN TIPO A (1) LOTE 1: 176-158845. Área según certificado de libertad y tradición:
1.970,66 M2
- **CESIÓN TIPO A (2) ETAPA 1**, denominada actualmente como:
CESIÓN TIPO A (2) LOTE 1: 176-158846. Área según certificado de libertad y tradición:
463,12 M2

Que efectuada la revisión a la **RESOLUCIÓN No. MODIF 074 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2017**, y al plano de urbanismo general **PLANO A-00 aprobado** y los antecedentes administrativos observa este despacho, que:

Que las áreas de **CESIÓN TIPO A DE LA ETAPA 1** del proyecto urbanístico El Rocio de Agua, las que aparecen en dibujo urbanístico no tienen concordancia con las que aparecen en el cuadro de áreas aprobado y enumerado como **PLANO A-00**, por errores aritméticos, de digitación y omisión de información de cotas faltantes entre mojones y así mismo sobre el acto administrativo que se otorgó. A continuación se relaciona las áreas y mojones sujetos a aclaración con el presente acto administrativo, así:

1. CESIÓN TIPO A (1) LOTE 1:

- El Área de **Cesión Tipo A (1) LOTE 1** aprobada es 1970.66 M2, **siendo la correcta 1764.07 M2**, identificada con folio de matrícula inmobiliaria número 176-158845.
- Teniendo en cuenta que en el plano aprobado enumerado como **PLANO A-00** sobre la zona de **Cesión Tipo A (1) LOTE 1**, se corrigió errores aritméticos, de digitación y omisión de información al no indicar algunas cotas y distancia entre los mojones **M21, M32, M31, M30, M36, M35, M34, M33, M23** y **M22**, relacionados a continuación:
 - Cota distancia entre el mojón M21 y M32 = 21.76
 - Cota distancia entre el mojón M32 y M31 = 19.78
 - Cota distancia entre el mojón M31 y M30 = 32.46
 - Cota distancia entre el mojón M30 y M36 = 18.94
 - Cota distancia entre el mojón M36 y M35 = 1.54
 - Cota distancia entre el mojón M35 y M34 = 38.06
 - Cota distancia entre el mojón M34 y M33 = 4.36
 - Cota distancia entre el mojón M33 y M23 = 11.81
 - Cota distancia entre el mojón M23 y M22 = 9.41
 - Cota distancia entre el mojón M22 y M21 = 8.50

2. CESIÓN TIPO A (2) LOTE 1:

- El Área de **Cesión Tipo A (2) LOTE 1** aprobada es 463.12 M2, **siendo la correcta 676.53 M2**, identificada con folio de matrícula inmobiliaria número 176-158846.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

ACLARAR LA RESOLUCION N° MODIF- 074 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2017. " POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0158 DE 20 DE FEBRERO DE 2014. POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE URBANISMO PARA EL PROYECTO EL ROCIO DE AGUA"

- Teniendo en cuenta que en el plano aprobado enumerado como **PLANO A-00** sobre la zona de **Cesión Tipo A (2) LOTE 1**, se corrigió errores aritméticos, de digitación y omisión de información al no indicar algunas cotas y distancia entre los mojones **M19, M20, M21, M22, M23, M33, M34, M35, M28, M27, M26 y M25**, relacionados a continuación:
- Cota distancia entre el mojón M19 y M20 = 4.49
- Cota distancia entre el mojón M20 y M21 = 41.81
- Cota distancia entre el mojón M21 y M22 = 8.50
- Cota distancia entre el mojón M22 y M23 = 9.41
- Cota distancia entre el mojón M23 y M33 = 11.81
- Cota distancia entre el mojón M33 y M34 = 4.36
- Cota distancia entre el mojón M34 y M35 = 38.06
- Cota distancia entre el mojón M35 y M28 = 7.54
- Cota distancia entre el mojón M28 y M27 = 1.05
- Cota distancia entre el mojón M27 y M26 = 5.45
- Cota distancia entre el mojón M26 y M25 = 33.46
- Cota distancia entre el mojón M25 y M19 = 82.43

3. Que se anula el **PLANO A-00** aprobado por lo anteriormente descrito. Por lo tanto se incorporará a la presente aclaración el plano urbanístico **PLANO A-00** aclarado.

4. Que así mismo, como consecuencia del error descrito, se incurrió en errores en los demás cálculos derivados de dichas áreas, tales como Total Cesión Tipo A, área de cesión tipo A, a compensar en dinero y cuadros de mojones, en cuadros de áreas generales y cuadros de áreas etapas 1 y 2 del proyecto urbanístico general.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la aclaración a la resolución otorgada y al **PLANO A-00**, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

Artículo 45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue palpable el error de transcripción y de información, sobre el predio que fue objeto de la solicitud presentada y debidamente tramitada.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – ACLARAR LA RESOLUCION N° MODIF-074 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2017, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0158 DE 20 DE FEBRERO DE 2014, POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE URBANISMO PARA EL PROYECTO EL ROCIO DE AGUA", en el siguiente sentido:



GP-CER427821

CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION

ACLARAR LA RESOLUCION N° MODIF- 074 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2017. " POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0158 DE 20 DE FEBRERO DE 2014, POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE URBANISMO PARA EL PROYECTO EL ROCIO DE AGUA"

1. En la parte resolutive:

ARTÍCULO TERCERO: Características del proyecto:

CUADRO DE AREAS GENERAL ETAPA 1		
DESCRIPCION	%	M2
AREA BRUTA DEL PREDIO		12622,10
AREA NETA URBANIZABLE		12622,10
AREA ÚTIL		10188,32
CESION TIPO A (EXIGIDA)	20%	2524,42
CESION TIPO A (1)		1764,07
CESION TIPO A (2)		676,53
TOTAL CESION TIPO A PROPUESTA		2440,60
CESION TIPO A A COMPENSAR EN DINERO		83,82

CUADRO MOJONES	
AREA NETA URBANIZABLE	M2-M3-M20-M19-M25-M26-M27-M28-M30-M33-M2
AREA ÚTIL	M3-M20-M21-M32-M31-M30-M33-M1-M2-M3
CESION TIPO A (1)	M21-M22-M23-M24-M29-M28-M30-M31-M32-M21
CESION TIPO A (2)	M24-M29-M28-M27-M26-M25-M19-M1-M2-M33-M1

CUADRO DE AREAS GENERAL ETAPA 2		
DESCRIPCION	%	M2
AREA BRUTA DEL PREDIO		9214,98
AREA NETA URBANIZABLE		9214,98
AREA ÚTIL		7819,80
CESION TIPO A (EXIGIDA)	20%	1843,00
CESION TIPO A (1)		1062,86
CESION TIPO A (2)		332,32
TOTAL CESION TIPO A PROPUESTA		1395,18
CESION TIPO A A COMPENSAR EN DINERO		447,82

CUADRO MOJONES	
AREA NETA URBANIZABLE	M3-M4-M5-M6-M7-M8-M9-M10-M11-M12-M13-M14-M15-M16-M17-M18-M19-M20-M3
AREA ÚTIL	M3-M4-M5-M6-M7-M8-M12-M13-M14
CESION TIPO A (1)	M8-M9-M10-M11-M12-M8
CESION TIPO A (2)	M19-M25-M26-M27-M28-M29-M24-M23-M22-M21-M20-M19



GP-CER427821



CO-SC-CER427820

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION

ACLARAR LA RESOLUCION N° MODIF- 074 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2017. " POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0158 DE 20 DE FEBRERO DE 2014. POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE URBANISMO PARA EL PROYECTO EL ROCIO DE AGUA"

CUADRO DE AREAS GENERAL		
DESCRIPCION	%	M2
AREA BRUTA DEL PREDIO	100%	21837,08
AREA NETA URBANIZABLE	100%	21837,08
AREA ÚTIL	82%	18008,12
CESION TIPO A (EXIGIDA)	20%	4367,42
CESION TIPO A (1) ETAPA 1	8%	1764,07
CESION TIPO A (2) ETAPA 1	3%	676,53
CESION TIPO A (1) ETAPA 2	5%	1062,86
CESION TIPO A (2) ETAPA 2	2%	332,32
TOTAL CESION TIPO A PROPUESTA	18%	3835,78
CESION TIPO A - A COMPENSAR EN DINERO		531,64
CUADRO MOJONES		
LOTE BRUTO GENERAL - URBANIZABLE GENERAL	M1-M2-M3-M4-M5-M6-M7-M8-M9-M10-M11-M12-M13-M14-M15-M16-M17-M18-M19-M25-M26-M27-M28-M30-M33-M1	
AREA ÚTIL LOTE 1	M3-M20-M21-M32-M31-M30-M33-M1-M2-M3	
AREA ÚTIL LOTE 2	M3-M4-M5-M6-M7-M8-M12-M13-M14-M15-M16-	
CESION TIPO A (1) ETAPA 1	M21-M22-M23-M33-M34-M35-M36-M30-M31-M32-M21	
CESION TIPO A (2) ETAPA 1	M19-M20-M21-M22-M23-M24-M29-M28-M27-M26-M25-M19 M1-M2-M33-M1	
CESION TIPO A (1) ETAPA 2	M8-M9-M10-M11-M12-	
CESION TIPO A (2) ETAPA 2	M19-M25-M26-M27-M28-M29-M24-M23-M22-M21-M20-M19	

PARAGRAFO PRIMERO: Los demás artículos de la **Resolución N° MODIF- 074 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2017.** "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0158 DE 20 DE FEBRERO DE 2014, POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE URBANISMO PARA EL PROYECTO EL ROCIO DE AGUA", mantendrán su mismo contenido, valor material y literal.



Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

ACLARAR LA RESOLUCION N° MODIF- 074 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2017, " POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0158 DE 20 DE FEBRERO DE 2014, POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE URBANISMO PARA EL PROYECTO EL ROCIO DE AGUA"

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente resolución aprueba el plano "PLANO A-00" y anula el plano "PLANO A-00" de la Resolución N° MODIF- 074 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2017.

PARAGRAFO TERCERO: El titular de la licencia podrá efectuar la aclaración mediante instrumento público a fin que las áreas aprobadas concuerden con las áreas que deben estar debidamente inscritas en los folios de matrícula conforme a la aprobación del proyecto urbanístico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de notificación y no modifica ni amplía el término de vigencia de la Resolución que concede la licencia objeto de aclaración.

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración.

ARTICULO QUINTO: La licencia otorgada estará sujeta a las condiciones especiales establecidas en la Resolución N° MODIF- 074 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2017.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante.

Dada en Cajicá a los _____.

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL.

REVISÓ: ALICIA RIVERA SANTAFÉ
Abogada Contratista

REVISÓ: DR. SAUL LONDOÑO OSORIO
Asesor Jurídico Externo

Proyectó: ARQ. JULIETH ANDREA MUÑOZ LÓPEZ
Contratista



GP-CER427821

CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

ACLARAR LA RESOLUCION N° MODIF- 074 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2017, " POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0158 DE 20 DE FEBRERO DE 2014, POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE URBANISMO PARA EL PROYECTO EL ROCIO DE AGUA"

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONALEn Cajicá a los 10 días de Septiembre de 2019Notifiqué personalmente el (la) Res-612/2019de fecha 04/Septiembre/2019 al Señor (a) _____Diana Carolina PulidoIdentificado (a) con C.C. 53075101 de BogotáPresentó firma del notificado: [Firma]Presentó firma del funcionario que notifica: [Firma]

Yo, Diana Carolina Pulido Castiblanco
renuncio a términos de ejecutoria de
la presente resolución.

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821



CO-SC-CER427820

